



CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

30 de setiembre de 2002

BOLETÍN Nº 1668

IMPUESTO A LAS GANANCIAS - AJUSTE POR INFLACIÓN

El Centro y la Federación han estado interviniendo dentro de otras instituciones con el propósito de colaborar en las gestiones para que se sancione una norma donde se restablezca el ajuste por inflación para el impuesto a las ganancias.

Se transcribe nota enviada al Sr. Ministro de Economía de la Nación, Dr. Roberto Lavagna, con copia a los señores Secretario de Hacienda de la Nación, Dr. Jorge Sarghini y Subsecretario de Ingresos Públicos de la Nación, Lic. Eduardo Ballesteros.

"Buenos Aires, 26 de septiembre de 2002

Señor Ministro de Economía de la Nación
Dr. ROBERTO LAVAGNA
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con referencia a la situación que se presenta en la relación contribuyente - fisco a raíz de no haberse sancionado una norma que permita el ajuste por inflación a los fines del impuesto a las ganancias.

El solo hecho de presentarse casos en los cuales las empresas podrían estar obligadas a pagar un monto en concepto de impuesto a las ganancias superior a las utilidades ajustadas por inflación según las normas vigentes a los efectos contables, pone de manifiesto la gravedad de la situación y la necesidad de encontrar soluciones inmediatas.

Diversas entidades profesionales y empresarias han planteado y argumentado en igual sentido, e inclusive el propio gobierno ha considerado la necesidad de encontrar soluciones específicas a las distorsiones comentadas, razón por la cual adherimos a las diversas consideraciones efectuadas.

Esta Federación desea poner énfasis en la celeridad con que debe resolverse la situación planteada, en vistas a los plazos que están transcurriendo para la liquidación y pago del impuesto a las ganancias y la necesidad de evitar poner a las empresas contribuyentes en la elección de las siguientes alternativas: a) tener que efectuar un ajuste no previsto específicamente para el caso que podría inclusive ser el utilizado a los fines contables, o b) solicitar amparos judiciales para evitar la confiscación patrimonial, o c) en su defecto, estar dispuestas a resignar patrimonio y sufrir la consecuente descapitalización.

Por lo expuesto, solicito a Ud. adopte los recaudos del caso para que se ponga en vigencia, con la urgencia referida, el régimen de ajuste impositivo por inflación que la doctrina, legislación y jurisprudencia sustentan.

A la espera de una respuesta favorable a la solicitud planteada, saludo a Ud. muy atentamente.

Raúl A. Tomás
Presidente

Cc Sr. Secretario de Hacienda de la Nación, Dr. Jorge Sarghini
Sr. Subsecretario de Ingresos Públicos de la Nación, Lic. Eduardo Ballesteros"